



## **TASAS**

La emisión de certificados está sujeta al Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, de tasas y precios públicos de la CARM, en este sentido se ha habilitado la emisión de la tasa correspondiente en Registro e Información.

Por ello todos los certificados solicitados a este Servicio de Personal Docente, a partir del día 2 de enero de 2012, se les aplicará la tasa T010 (Tasa General de Administración, correspondiente al Grupo 0 de Tasas Generales de la Comunidad Autónoma) por importe de 7'96€

El procedimiento de actuación es el siguiente:

Los interesados en solicitar un certificado (Ejemplos: hoja de servicios, certificado de ayudas del Plan de Acción Social, etc.), previamente, deben gestionar el pago de la tasa T010 correspondiente en las Secciones de Registro e Información de esta Consejería, o a través de las ventanillas únicas existentes en las distintas localidades de la región. Una vez en posesión de los modelos de autoliquidación, se efectuará el pago en las entidades bancarias autorizadas al efecto. Con el ejemplar correspondiente para la Administración se procederá finalmente a la recogida del correspondiente certificado.

**El Jefe de Servicio de Personal Docente**  
José Antonio Martínez Asís